

SCI-286-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 09 de abril de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026.
Resolución de la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, Profesional en Asesoría Estudiantil, a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) (Atención del oficio R-151-2026)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una*

cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o*

discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de los anteriores:

- i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
- ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el Artículo 21 lo siguiente:

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

3. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...

4. En la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del

Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026. En relación con plazas se señala lo siguiente:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, del 24 de setiembre de 2025, aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2026.
6. Mediante el oficio R-151-2026, con fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Andrea Pacheco Araya, directora de DEVESA, a la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología y a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite para análisis la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil (categoría C130), a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

En el oficio R-151-2026, se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio DSC-292-2025 con la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- Oficio SCI-1024-2025 donde se traslada el oficio DSC-292-2025 referido a la solicitud de adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- Oficio DSC-002-2026 con la corrección del número de plaza indicada en oficio DSC-292-2025.
- Oficio R-011-2026 con la solicitud de dictamen para la modificación permanente de la plaza NT0290-1 de Asesor (a) Psicoeducativo (a).

- Oficio R-038-2026 con la aclaración del oficio R-011-2026 sobre la solicitud de dictamen para la modificación permanente de la plaza NT0290-1.
 - Oficio OPI-011-2025 [sic] con el dictamen sobre modificación permanente de la plaza NT0290-1 y su alineación con Plan Anual Operativo 2026.
 - Oficio OPI-030-2026 con la ampliación de dictamen OPI-011-2026 sobre modificación permanente de la plaza NT0290-1 y su alineación con Plan Anual Operativo 2026.
 - Oficio GTH-049-2026 con el criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación permanente de la plaza NT0290-1.
 - Oficio DFC-058-2026 en atención al oficio R-038-2026 y dictamen para la modificación de la plaza NT0290-1.
7. En la reunión N.° 1146 del 26 de marzo de 2026, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *La Rectoría mediante el oficio R-151-2026, con fecha 24 de febrero de 2026 remite para análisis la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil (categoría C130), a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Se adjunta los criterios del Departamento Financiero Contable (DFC), Departamento de Gestión del Talento Humano (GTH) y Oficina de Planificación Institucional (OPI) mediante los oficios DFC-058-2026, GTH-049-2026, OPI-011-2025[sic] y OPI-030-2026, respectivamente; se sustrae el criterio de cada ente técnico:*
 - a. *Oficios OPI-011-2025[sic] y OPI-030-2026: La plaza para modificar no altera la planificación institucional, dado que se vincula con el Plan Anual Operativo 2026 del Programa 3 Viesas, la misma se requiere para contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.*
 - b. *Oficio GTH-049-2026: Pese a que se evidencia impacto tiene viabilidad presupuestaria para la modificación permanente de la plaza NT0290-1 del puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, categoría C130, con una jornada de 50%, pasando de 6 meses a 12 meses, esta modificación puede ser atendida con el remanente del Salario Escolar, el cual, se determinó en los primeros días del mes de febrero del presente año. Trámite que deberá ser tramitado*

ante el Consejo Institucional, por su carácter de modificación permanente.

- c. Oficio DFC-058-2026: Se recomienda realizar proyecciones que permitan identificar posibles economías salariales —por jubilaciones u otras causas— que puedan utilizarse para financiar la ejecución de la plaza durante el período 2026, considerando las limitaciones presupuestarias derivadas de la formulación de ese año. Asimismo, en caso de requerirse recursos en períodos posteriores, deberá definirse la fuente de financiamiento correspondiente y verificarse que el presupuesto asignado cuente con respaldo efectivo y no se encuentre limitado por la aplicación de la Regla Fiscal.*
- 2. Mediante el oficio SCI-186-2026, con fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología, con copia al Consejo Institucional, a la ingeniera María Estrada Sánchez, máster en ciencias, rectora; a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos; y a la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se solicita el criterio técnico de ese departamento sobre la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, correspondiente al puesto de profesional en asesoría estudiantil (categoría C130), remitida mediante el oficio R-151-2026.*
- 3. Mediante el oficio DOP-68-2026, con fecha de recibido el 10 de marzo de 2026, suscrito por la máster Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional; a la ingeniera María Estrada Sánchez, máster en ciencias, rectora; a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos; y a la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite respuesta al oficio SCI-186-2026, mediante la cual se emite criterio favorable para ampliar a doce meses la vigencia de la plaza NT0290-1, correspondiente al puesto de profesional en asesoría estudiantil, así como trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el Campus Tecnológico Local San Carlos, con el fin de asegurar la continuidad de las labores de atracción estudiantil y asesoría vocacional en la región Huetar Norte, fortalecer la presencia institucional y facilitar la gestión administrativa y la coherencia organizativa de las plazas de asesoría psicoeducativa en ese campus.*

Considerando que:

1. *La solicitud de modificación de la plaza NT0290-1 consiste en ampliar su nombramiento de seis a doce meses al año y trasladar su adscripción del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), manteniendo la jornada del 50%.*

Al tratarse de una plaza con codificación NT, que significa que son plazas permanentes con nombramiento temporal, conforme a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la solicitud de modificación permanente debe ser resuelta por el Consejo Institucional.

Dicha modificación se justifica en la necesidad de dar continuidad durante todo el año al Programa de Información Profesional (PIP), con el fin de garantizar la permanencia de los procesos de atracción estudiantil y asesoría vocacional, fortalecer la presencia institucional en la Región Huetar Norte y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de acceso y equidad educativa.

2. *El Departamento de Gestión del Talento Humano señala en su dictamen que la ampliación del plazo de seis a doce meses tiene una variación del 100% respecto de lo presupuestado, pasando de una estimación de ₡4 508 129.33 a ₡9 016 258.66, modificación que puede ser atendida con el remanente del Salario Escolar.*
3. *El Departamento Financiero Contable recomienda que, para el período 2026, el faltante sea financiado mediante economías salariales. Asimismo, advierte que para los períodos siguientes deberá definirse la fuente de financiamiento correspondiente, así como verificarse el cumplimiento de los límites establecidos por la aplicación de la Regla Fiscal.*
4. *Por su parte, la Oficina de Planificación Institucional, además de dictaminar que la modificación propuesta no altera la planificación institucional, señala que esta tendría un impacto positivo al fortalecer la dotación de personal para los procesos de atracción estudiantil y asesoría vocacional en la Región Huetar Norte.*
5. *Según se constató con la directora del DOP, la adscripción de la plaza de Profesional en Asesoría Estudiantil al DEVESA resulta pertinente, por ser el departamento que integra las áreas de orientación y psicología en el Campus Tecnológico Local San Carlos, las cuales se vinculan directamente con las funciones de dicho puesto. Esto facilita la gestión administrativa y la coordinación de acciones relacionadas con la asesoría vocacional, la atracción estudiantil, la vinculación con centros*

educativos y la participación en espacios regionales, permitiendo una planificación y ejecución integrada de los servicios estudiantiles en la región.

- 6. Se comprende la necesidad y la justificación de ampliar el plazo de la plaza a 12 meses, sin embargo, al tratarse de una modificación en condición permanente, se debe de constatar su sostenibilidad financiera en el tiempo a través de los dictámenes de los entes técnicos.*

Al respecto, los criterios técnicos del Departamento Financiero Contable y del Departamento de Gestión del Talento Humano refieren positivamente al impacto presupuestario para el periodo 2026 tomándose del remanente del Salario Escolar, no obstante, el Departamento Financiero Contable advierte sobre la necesidad de definición de la fuente de financiamiento para los periodos siguientes, así como la verificación de los límites por la aplicación de la Regla Fiscal.

Debido a lo anterior, esta Comisión recomienda no aprobar la modificación de la plaza NT0290-1, al no contarse con un análisis integral por parte de las instancias técnicas que permita garantizar su sostenibilidad financiera en el tiempo, conforme a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, no se dispone de claridad respecto a las prioridades institucionales para la asignación de recursos, los cuales además se encuentran sujetos a las limitaciones derivadas de la aplicación de la regla fiscal, existiendo necesidades, como por ejemplo en el ámbito de vida estudiantil en relación con la permanencia exitosa de la población estudiantil matriculada.

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional no aprobar la modificación de la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, solicitada en el oficio R-151-2026, por carecer de estudios técnicos que garanticen la sostenibilidad financiera de forma permanente.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio R-151-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, la Rectoría remite al Consejo Institucional la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil (categoría C130), acompañada de los dictámenes técnicos emitidos por el Departamento Financiero Contable, el Departamento de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Planificación Institucional; lo anterior, en atención a lo dispuesto en las Normas de Contratación y Remuneración del

Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la modificación de plazas permanentes, cuya aprobación compete a este órgano.

2. La Comisión de Planificación y Administración, en el análisis de la solicitud y de los dictámenes técnicos aportados, identifica que tanto el criterio del Departamento de Gestión del Talento Humano como el del Departamento Financiero Contable se circunscriben a señalar la viabilidad presupuestaria para el período 2026 —mediante el uso del remanente del Salario Escolar— sin que se acredite de manera expresa la viabilidad financiera de la modificación de forma permanente.
3. En virtud de lo anterior, y dado que la modificación propuesta es de carácter permanente, la Comisión de Planificación y Administración concluye que no se cuenta con el sustento técnico suficiente que garantice la sostenibilidad financiera en el tiempo, particularmente en los períodos posteriores al 2026 y de claridad respecto a las prioridades institucionales, por lo que recomienda en su dictamen no aprobar la solicitud de modificación, dicho análisis permite a este Consejo resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. No modificar la plaza NT0290-1 correspondiente al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil —solicitada mediante el oficio R-151-2026—, por carecer de estudios técnicos que garanticen la sostenibilidad financiera de forma permanente.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Dr. Óscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
M. Sc. Andrea Pacheco Araya, directora, Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)
M. Ed. Adriana Mata Salas, directora, Departamento de Orientación y Psicología
M. Sc. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MBA. Sofia Brenes Meza, directora, Departamento Gestión Talento Humano